



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de agosto de 2011

número 64

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Balance General	Posición Financiera	Estructuras Espectaculares en Medios de Comunicación	(3ª Pub)	3
Balance General	Posición Financiera	Vatel Mama S Kitchend And Fruit To Go	(3ª Pub)	4
Balance General	Posición Financiera	Constr Inmobiliaria y Serv Integrales del Norte Lyv	(3ª Pub)	5
Balance General	Posición Financiera	Bocotex Internacional SA de CV	(3ª Pub)	5
Balance General	Posición Financiera	Servicios Múltiples de Mantenimiento y Limpieza	(3ª Pub)	6
Exp. 152/2011	Sucesorio Intestamentario	Cayetano Berlanga Covarrubias	(2ª Pub)	7
Exp. 418/2011	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Farías Gutiérrez	(2ª Pub)	7
Exp. 786/2011	Ordinario Civil	Alejandra Elizabeth González Flores	(3ª Pub)	8
Exp. 155/2011	Ordinario Civil	Alejandro Javier Gutiérrez Flores	(3ª Pub)	8
Exp. 454/2011	Ordinario Civil	Enrique Suárez Constancio	(3ª Pub)	8
Exp. 171/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	9
Exp. 529/2010	Divorcio Necesario	María Ofelia Valero González	(3ª Pub)	9
Exp. 766/2010	Ejecutivo Mercantil	Cipriano Casas Pérez	(3ª Pub)	9
Exp. 1261/2008	Ordinario Civil	Ricardo Torres Mendoza	(2ª Pub)	10
Exp. 532/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	10
Exp. 928/2011	Ordinario Civil	Karina Hernández Chazco	(2ª Pub)	10
Exp. 311/2011	Divorcio Necesario	Sotero Guerrero Camacho	(2ª Pub)	11
Exp. 844/2011	Ordinario Mercantil	Rodrigo Valdés Galicia	(2ª Pub)	11
Balance	Balance General	Madero Internacional, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	12
Balance	Balance General	Monclova Internacional, S RL CV	(1ª Pub)	12
Balance	Balance General	Confecciones de Nueva Rosita S de RL de CV	(1ª Pub)	13
Exp. 640/2010	Sucesorio Intestamentario	Miguel Lara Ramírez Velázquez	(1ª Pub)	13
Exp. 1158/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Torres Ávila	(1ª Pub)	14
Exp. 1059/2011-I	Intestamentario	María Hermelinda Rodríguez Covarrubias	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Rosa Elva García Araiza	(1ª Pub)	14

Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Rosa Elva García Araiza	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juana María Díaz Llanas	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Marcelo Honorato Lara Saucedo	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Marcelo Honorato Lara Saucedo	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rubén Cortés Cisneros	(1ª Pub)	16
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Juan Carlos Quintanilla Bautista	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Elena Cabello Flores	(1ª Pub)	16
Exp. 1231/2009	Divorcio Necesario	Gilberto Hernández Nicolás	(1ª Pub)	17
Exp. 516/2011	Rectificación de Acta	José Rodríguez Pineda	(1ª Pub)	18
Exp. 959/2002	Divorcio Necesario	Elizabeth González Sánchez	(1ª Pub)	18
Exp. 673/2011	Rectificación de Acta	María Luisa Rodríguez Rodríguez	(1ª Pub)	19
Exp. 609/2010	Ordinario Civil	Felipe García Casillas	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 570/2011	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Montoya Segura	(2ª Pub)	20
Exp. 1573/2010	Ordinaria Mercantil	Simón Velázquez Sánchez	(3ª Pub)	20
Aviso Notarial	Adperpetuam de Dominio	Alejandro Villarreal Velasco	(1ª Pub)	21
Exp. 955/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel Gloria Samaniego	(1ª Pub)	21
Exp. 852/2011	Sucesorio Intestamentario	Arsenio Cárdenas Cepeda	(1ª Pub)	22
Exp. 789/2011	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Castañeda Torres	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Riojas Flores	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Alicia Silva Auces	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Alicia Silva Auces	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jacobo Valdéz Zavala	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hilda Olvido Ramírez Palacios	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Aurora Villaseñor Arguelles	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Carlos Alfonso Ballesteros Ronquillo	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 187/2011	No Contencioso	José Carlos de la Garza Espinoza	(3ª Pub)	26
Exp. 333/2003	Sucesorios Intestamentarios	Juan Gerardo Santos Garza	(3ª Pub)	27
Exp. 86/2001	Acción Real Hipotecaria	Arturo Alvarado Aguiñiga	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 504/2010	Ordinario Civil	Martín Pablo Quintana Armijo	(3ª Pub)	28
Exp. 193/2009	Ordinaria Civil	Alejandro Oloño Zúñiga	(3ª Pub)	28
Exp. 427/2010	Ordinario Civil	Diego Gaytán Saracho	(3ª Pub)	28
Exp. 135/2011	Especial del Orden Familiar	Adriana Rodríguez Ruiz	(2ª Pub)	29
Exp. 195/2011	Sucesorio Intestamentario	María Clara Hernández Gloria	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Miguel Jiménez Monroy	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Sánchez Rodríguez	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	César Rolando Bermea Valdés	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 189/2011	Especial Familiar	Olga Erika Ferrer Charles	(2ª Pub)	30
---------------	-------------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Balance	Final de Liquidación	Onsite de México, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	31
Exp. 906/2011	Sucesorio Intestamentario	Jorge Fahur Amador	(2ª Pub)	31
Exp. 105/2011	Sucesorio Intestamentario	José Leopoldo Núñez Ugues	(2ª Pub)	32
Exp. 888/2011	Sucesorio Intestamentario	José Eduardo Ortega Rodríguez	(2ª Pub)	32
Exp. 1417/2009	Sucesión Intestamentaria	María Barrón Quintana	(2ª Pub)	32
Exp. 113/2011	Sucesorio Intestamentario	Nora Isela Barrera Alvarado	(2ª Pub)	33
Exp. 654/2011	No Contencioso	Juan Lamas Enriquez	(2ª Pub)	33
Exp. 365/1996	Ejecutivo Mercantil	Roberto Treviño Valdéz	(3ª Pub)	33
Exp. 1229/2007	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 120/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander México, S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 699/2010	Ejecutivo Mercantil	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	35
Exp. 159/2005	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(2ª Pub)	36
Exp. 737/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	36
Exp. 495/2011	Ordinario Civil	Javier Ignacio Martínez Luévanos	(2ª Pub)	36
Exp. 752/2011	Ordinario Civil	Martiniano de la Cruz Peña	(2ª Pub)	37
Exp. 423/2002	Ejecutivo Mercantil	Víctor Manuel Cardiel Arellano	(2ª Pub)	37
Exp. 9/2004	Ejecutivo Mercantil	Norma Alicia Izquierdo García	(2ª Pub)	37

Exp. 993/2011	Sucesorio Intestamentario	Susana Arévalo Méndez	(1ª Pub)	39
Exp. 851/2011	Sucesorio Intestamentario	Sara Guerreo Guevara	(1ª Pub)	39
Exp. 978/2011	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Chávez Subicoa	(1ª Pub)	39
Exp. 36/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Exp. 369/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	40
Exp. 655/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Exp. 840/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Exp. 1157/2008	Especial Hipotecario	Nacional Financiera	(1ª Pub)	41
Exp. 157/2010	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	42
Exp. 574/2011	Rectificación de Acta	Trinidad Castillo Correa	(1ª Pub)	42
Exp. 490/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	43
Exp. 167/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	43
Exp. 832/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	44
Exp. 469/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	45

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 903/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Consuelo Mora Gómez	(2ª Pub)	46
---------------	---------------------------	-------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 241/2011	Ordinario Civil	Beatriz Ávila Torres	(3ª Pub)	46
Exp. 631/2009	Especial de Usucapión	Andrés Leza Soto	(2ª Pub)	47
Exp. 262/2010	Ordinario Civil	Graciela Velázquez Flores	(1ª Pub)	47

**DISTRITO DE SALTILLO**

**ESTRUCTURAS ESPECTACULARES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**  
**Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	126.55	ACREEDORES	21,349.47
IMPUESTOS ANTICIPADOS	926.76	Total CIRCULANTE	21,349.47
Total CIRCULANTE	1,053.31	FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00
Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	21,349.47
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		FIJO	0.00
		VARIABLE	
DIFERIDO		Total VARIABLE	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	2,612.46	RESULTADOS	-18,941.85
ACCIONISTA	0.00	RESERVAS	

Total DIFERIDO	2,612.46	Total RESERVAS	0.00
		Total CAPITAL SOCIAL	-18,941.85
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	1,258.15
		SUMA DEL CAPITAL	-17,683.70
SUMA DEL ACTIVO	3,665.77	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,665.77

**LIC. ARNOLDO RIVAS DURON**  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA) 15-29 JUL Y 12 AGO



**VATEL MAMA'S KITCHEN AND FRUIT TO GO SA DE CV**  
**Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	4,182.16	ACREEDORES	215,281.30
BANCOS	1,591.46	Total CIRCULANTE	215,281.30
IVA ACREDITABLE	776.98		
Total CIRCULANTE	6,550.60	FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00
EQUIPO DE TRABAJO	8,461.46	SUMA DEL PASIVO	215,281.30
Total FIJO	8,461.46	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		FIJO	50,000.00
		VARIABLE	
DIFERIDO		Total VARIABLE	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	28,697.37	RESULTADOS	-191,582.39
ACCIONISTAS	22,489.48	RESERVAS	
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,500.00	Total RESERVAS	0.00
Total DIFERIDO	58,686.85	Total CAPITAL SOCIAL	-141,582.39
		SUMA DEL CAPITAL	-141,582.39

SUMA DEL ACTIVO	73,698.91	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	73,698.91
-----------------	-----------	---------------------------	-----------

**SRA. MARIA GUADALUPE GLORIA MORENO**

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO

**CONSTR INMOBILIARIA Y SERV INTEGRALES DEL NORTE LYV SA DE CV****Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Clientes	15,000.00	IVA TRASLADADO	2,069.01
Total CIRCULANTE	<u>15,000.00</u>	Total CIRCULANTE	<u>2,069.01</u>
FIJO		FIJO	
FIJO		Total FIJO	<u>0.00</u>
APORTACION DE ACCIONISTAS	49,699.99	DIFERIDO	
Total FIJO	<u>49,699.99</u>	Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO	<u>2,069.01</u>
DIFERIDO		CAPITAL	
Impuestos Anticipados	20,318.88	SOCIAL	
Total DIFERIDO	<u>20,318.88</u>	Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	20,754.97
		Total CAPITAL	<u>70,754.97</u>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	12,194.89
		SUMA DEL CAPITAL	<u>82,949.86</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>85,018.87</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>85,018.87</u>

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de Contabilidad, aplicadas de manera consistente encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catalogo de cuentas en vigor”

**LIC. FEDERICO YAÑEZ RODRIGUEZ**

REPRESENTANTE LEGAL

(RÚBRICA)

**C.P. GLORIA L. HERNANDEZ GALINDO**

CED. PROF. 1715730

CONTADOR GENERAL

(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO



**BOCOTEX INTERNACIONAL SA DE CV**  
**Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	

BANCOS	3,801.50		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	1,648.50	Total CIRCULANTE	0.00
Total CIRCULANTE	5,450.00	FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00
Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	
		FIJO	50,000.00
		VARIABLE	
DIFERIDO		Total VARIABLE	0.00
ACCIONISTAS	34,000.00	RESULTADOS	-3,950.00
Total DIFERIDO	34,000.00	RESERVAS	
		Total RESERVAS	0.00
		Total CAPITAL SOCIAL	46,050.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-6,600.00
		SUMA DEL CAPITAL	39,450.00
SUMA DEL ACTIVO	39,450.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	39,450.00

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de Contabilidad, aplicadas de manera consistente encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por las sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catalogo de cuentas en vigor”

**LIC. ARNOLDO RIVAS DURON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA)

**C.P. GLORIA L. HERNANDEZ GALINDO**  
CED. PROF. 1715730  
CONTADOR GENERAL  
(RÚBRICA)

15-29 JUL Y 12 AGO



**SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL SA DE CV**  
**Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	-0.50	IMPUESTOS POR PAGAR	0.14
IMPUESTOS ANTICIPADOS	428.24	Total CIRCULANTE	0.14
Total CIRCULANTE	427.74	FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00

Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.14
		C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	
		FIJO	50,000.00
		VARIABLE	
DIFERIDO		Total VARIABLE	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	3,446.77	RESULTADOS	-34,956.63
ACCIONISTA	11,169.00	RESERVAS	
Total DIFERIDO	14,615.77	Total RESERVAS	0.00
		Total CAPITAL SOCIAL	15,043.37
		SUMA DEL CAPITAL	15,043.37
SUMA DEL ACTIVO	15,043.51	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	15,043.51

**LIC. VICENTE CHAIRES YAÑEZ**  
LIQUIDADADOR  
(RÚBRICA) 15-29 JUL Y 12 AGO

—○○—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **152/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CAYETANO BERLANGA COVARRUBIAS y SOCORRO LÓPEZ VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

—○○—

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **418/2011** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el MARÍA DE JESÚS FARÍAS GUTIÉRREZ en carácter de albacea a bienes de IGNACIO FRÍAS GUTIÉRREZ MARÍA DE JESÚS SAUCEDO ZERTUCHE, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto pronunciado con fecha veintisiete de junio del año dos mil once,; se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la Junta de Herederos correspondiente, con recepción de la información testimonial de GENARO GUTIÉRREZ MARES y HEBERTO FARÍAS GARZA, previa citación del denunciante, de los presuntos herederos y del C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como de los testigo propuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil. Por otra parte, se autoriza al C. Actuario Adscrito a fin de que notifique al Agente del Ministerio Público de la audiencia anteriormente señalada, y por lo que respecta a los testigos será obligación del interesado presentarlos a la audiencia antes referida, lo anterior con fundamento en el artículo 480 del Código en comento. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Finalmente, y en atención a lo acordado en líneas anteriores, se deja sin efectos la audiencia señalada mediante auto de fecha que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 14 del multicitado Código.

Saltillo, Coahuila, 06 de julio del 2011  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
 (RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSEFINA PADILLA LUNA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **786/2011**, promovido por ALEJANDRA ELIZABETH, KARLA CECILIA y RAÚL de apellidos GONZÁLEZ FLORES, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE DOLORES PADILLA LUNA por conducto de su albacea JOSEFINA PADILLA LUNA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la albacea JOSEFINA PADILLA LUNA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **155/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO JAVIER GUTIERREZ FLORES, en contra de la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ HERMANOS y el C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ HERMANOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 11 de Julio de 2011.

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **454/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve Enrique Suarez Constancio, en contra de Juan D. Dávila y a la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Juan D. Dávila, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 06 de julio de 2011  
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: NOE MORALES GRIMALDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **171/2010**, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de NOE MORALES GRIMALDO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada NOE MORALES GRIMALDO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA OFELIA VALERO GONZÁLEZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ ESTRADA LEIJA, dentro de los autos del expediente número **529/2010**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JUAN JOSÉ ESTRADA LEIJA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora solicita como pretensión la disolución del vínculo matrimonial, alegando como causal de divorcio la separación por más de tres años, informándose que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, que las copias de la demanda se encuentran a su disposición de la secretaría de este juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de Abril de 2011

La C. Secretaria

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **766/2010**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CIPRIANO CASAS PEREZ, en contra de JESÚS ALBERTO NARVÁEZ VAZQUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha primero de julio del año dos mil once “con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al demandado JESÚS ALBERTO NARVAEZ VÁZQUEZ, sobre el siguiente inmueble; de la casa habitación ubicada en calle Francisco de Guemez, número 784, de la Colonia Virreyes Pensiones, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 3678, Libro 37, Sección IS, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, habiéndose valuado al primer inmueble en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a la copropietaria, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervenga en el acto de remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluido el derecho.- NOTIFÍQUESE.-

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE JULIO DEL AÑO 2011.

**LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1261/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado RICARDO TORRES MENDOZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SUSANA GUTIÉRREZ BARAJAS, en contra de MARÍA OBREGÓN PEDRAZA y GILBERTO MORENO OBREGÓN, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en la calle de Abasolo Norte, número 1136 de la Zona Centro de ésta ciudad, que consta de 8.00 mts. de frente colindando con calle de su ubicación, al norte con propiedad de Higinio Peña, en su extensión de 38.00 mts. en primer término y en segundo término con propiedad de Margarita Martínez, en 12.00 mts. siendo esta línea quebrada, al oriente o sea su espalda tiene una extensión de 12.90 mts. colindando por este rumbo con propiedad de Santiago Ayala, al sur en línea completamente quebrada o accidentada colinda en primer término con el Sr. Crisoforo Flores, en 17.50 mts. y en segundo término con el Sr. Candelario Ramírez, en una extensión de 32.50 mts; inmueble valuado en la cantidad de (\$1,500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Julio de 2011

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

2 Y 12 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **532/2004**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GURPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA IRENE GONZALEZ DE SANTIAGO Y LUIS DE A LA FUENTE AGUIRRE, se señaló las: NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION, NUMERO 675, DE LA CALLE DOCTOR MARIANA NARVAES, CONSTRUIDA SOBRE ELLOTE 04, DE LA PRIVADA DOCTOR HIPLITO ELIZONDO FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.12 METROS CUADRADORS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTEBAN LOPEZ GARZA; AL SUR MIDE 22.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIOJAS AL ORIENTE 13.65 METROS Y COLINDA CON CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES; y al PONIENTE EN 9.67 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PATRICIA RODRIGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 97467, LIBRO 915, SECCION I, DEL TRECE DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$1,497.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **928/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve Karina Hernández Chazco, en contra de Ramiro Hernández Castro y la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Ramiro Hernández Castro, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 28 de junio de 2010  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **311/2011**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. SOTERO GUERRERO CAMACHO, en contra del C. MA. DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- -

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. SOTERO GUERRERO CAMACHO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MA. DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe."- RUBRICA-

Saltillo, Coahuila, a 01 de Julio del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **844/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Promovido por RODRIGO VALDÉS GALICIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JORGE LUIS TORRES MEXICANO y VALENTINA RODRÍGUEZ MOLINA, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1070, párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber al codemandado JORGE LUIS TORRES MEXICANO, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE JULIO DEL 2011

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 9-12 Y 16 AGO

**MADERO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL  
31 DE MAYO DE 2011  
EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			
3714-1111300000-6652000	CTA. BANCOMER MONEDA NACIONAL	140,186.97	
3714-1111300003-6652000	CTA. BANCOMER DOLARES	414,958.92	
TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			555,145.89
CUENTAS POR COBRAR			
3714-2711000000-1012000	DEPOSITO LUXEMBURGO	2,335,928.89	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			2,335,928.89
COMPAÑIAS AFILIADAS			
3714-1913013700-6652000	INTERCOMPAÑIAS SPORTWEAR	61,191,045.36	
TOTAL CPMPAÑIAS AFILIADAS			61,191,045.36
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			64,082,120.14
TOTAL ACTIVO FIJO			
TOTAL OTROS ACTIVOS			
TOTAL ACTIVO			64,082,120.14
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR			
3714-2161300000-6652000	RESERVA DEL I.S.R.	(24,857.00)	
TOTAL RESERVAS DE IMPUESTOS POR PAGAR			(24,857.00)
TOTAL PASIVO CIRCULANTE			(24,857.00)
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			
TOTAL PASIVO			0.00
			(24,857.00)
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Total Ingresos Netos			
(4,037,805.00)			
<b>CAPITAL SOCIAL</b>			
3714-3145000000-6652000	CAPITAL VARIABLE	14,434,480.00	
TOTAL CAPITAL SOCIAL			14,434,480.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
3227-3210000000-1012000	UTILIDADES RETENIDAS	52,874,652.09	
3714-3210500001-6652000	RESERVA LEGAL	835,650.05	
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			53,710,302.14
TOTAL CAPITAL CONTABLE			64,106,977.14
	PASIVO Y CAPITAL TOTALES		64,082,120.14

**Víctor Hugo Zermeño Dueñas**

Liquidador Unico

(RÚBRICA) 12-26 AGO Y 9 SEP

**MONCLOVA INTERNACIONAL, S RL DE CV**

BALANCE GENERAL AL  
30 DE JUNIO DE 2011  
EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			
3713-1111300000-6682000	CTA. BANCOMER MONEDA NACIONAL	1,176,636.65	
3713-1111300003-6682000	CTA. BANCOMER DOLARES	119,080.20	
TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			1,295,716.85
COMPAÑIAS AFILIADAS			
3713-1913013700-6682000	INTERCOMPAÑIAS SPORTWEAR	6,844,654.03	
TOTAL CPMPAÑIAS AFILIADAS			6,844,654.03
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			8,140,370.88
TOTAL ACTIVO FIJO			
TOTAL OTROS ACTIVOS			
ACTIVOS TOTALES			0.00
			8,140,370.88
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
CUENTAS POR PAGAR			
3713-2711000000-1012000	DEPOSITO LUXEMBURGO	(4,986,698.92)	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			(4,986,698.92)
RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR			
3713-2161300000-6682000	RESERVA DE I.S.R.	(9,469.00)	
TOTAL RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR			(9,469.00)
TOTAL PASIVO CIRCULANTE			(4,996,167.92)
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			
TOTAL PASIVO			0.00
			(4,996,167.92)

CAPITAL CONTABLE			
Total Ingresos Netos			(485,384.88)
CAPITAL SOCIAL			
3713-314500000-6682000	CAPITAL FIJO	1,362,258.69	
3713-3400005032-6682000	DIVIDENDOS PAGADOS I/C SLMEXICANA	(4,522,000.00)	
TOTAL CAPITAL SOCIAL			(3,159,741.31)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
3713-3210500000-6682000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,781,664.99	
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			16,781,664.99
TOTAL CAPITAL CONTABLE			16,781,664.99
UTILIDADES O PERDIDAS			13,136,538.80
PASIVO Y CAPITAL TOTALES			<u>8,140,370.88</u>

**Víctor Hugo Zermeño Dueñas**

Liquidador Unico

(RÚBRICA)

12-26 AGO Y 9 SEP



**CONFECCIONES DE NUEVA ROSITA, S DE RL DE CV**

BALANCE GENERAL AL

31 DE MAYO DE 2011

EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN

(Cifras en pesos)

ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			
3734-1111300000-6612000	CTA. BANCOMER MONEDA NACIONAL	534,062.33	
3734-1111300003-6612000	CTA. BANCOMER DOLARES	790,486.54	
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			1,324,548.87
COMPAÑIAS AFILIADAS			
3734-1913013700-6612000	INTERCOMPAÑIAS SPORTWEAR	13,391,687.33	
TOTAL COMPAÑIAS AFILIADAS			13,391,687.33
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			14,716,236.20
TOTAL ACTIVO FIJO			0.00
TOTAL OTROS ACTIVOS			0.00
TOTAL ACTIVO			14,716,236.20
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR			
3734-2711000000-1012000	DEPOSITO LUXEMBURGO	(17,483,370.66)	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			(17,483,370.66)
RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR			
3734-2161300000-6612000	RESERVA DE I.S.R.	(56,265.00)	
TOTAL RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR			(56,265.00)
TOTAL PASIVO CIRCULANTE			(17,539,635.66)
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			0.00
TOTAL PASIVO			(17,539,635.66)
CAPITAL CONTABLE			
Total Ingresos Netos			(1,750,339.26)
CAPITAL SOCIAL			
3734-3145000000-6612000	CAPITAL FIJO	4,542,453.54	
3734-3400005032-6612000	DIVIDENDOS PAGADOS I/C SLMEXICANA	(20,000,000.00)	
TOTAL CAPITAL SOCIAL			(15,457,546.46)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
3734-3210500000-6612000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,463,757.58	
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			49,463,757.58
TOTAL CAPITAL CONTABLE			32,255,871.86
PASIVO Y CAPITAL TOTALES			14,716,236.20

**Víctor Hugo Zermeño Dueñas**

Liquidador Unico

(RÚBRICA)

12-26 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **640/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA VELAZQUEZ MORENO, denunciado por MIGUEL LARA RAMÍREZ VELAZQUEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el

Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, ocurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de junio de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1158/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERLINDA ÁVILA OBREGÓN y RAMÓN TORRES CASTILLO, denunciado por FRANCISCO JAVIER TORRES ÁVILA; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer los que les correspondan, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día JUEVES QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 06 de Julio de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1059/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARTÍN VALDÉS SALAZAR, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA HERMELINDA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, CARLOS ARMANDO, MARTÍN ORLANDO y LILIANA SOFÍA de apellidos VALDÉS RODRÍGUEZ. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. ROSA ELVA y FERNANDO, ambos de apellidos GARCÍA ARAIZA quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ ARAIZA AMAYA quien falleciera 12 de Mayo de 1999, El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (02) dos de Septiembre del 2011 a las 17:00 horas respectivamente. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.---

**LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES**

NOTARIO PÚBLICO NO. 75

(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO

**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. ROSA ELVA y FERNANDO, ambos de apellidos GARCÍA ARAIZA quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FELICIANO GARCÍA VAZQUEZ quien falleciera 03 de Enero de 2001, El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (02) dos de Septiembre del 2011 a las 17:30 horas respectivamente . La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. - DOY FE.---

**LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES**

NOTARIO PÚBLICO NO. 75

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona Poniente número 892, Zona Centro, de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del Señor ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ, promovido por la Señora JUANA MARIA DIAZ LLANAS y por sus hijos los CC. JESUS ALEJANDRO, NORMA LAURA, MA. ALMA, RODOLFO y CESAR OCTAVIO todos de apellidos GARCIA DIAZ, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes del Autor de la Herencia; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día Viernes 09 de Septiembre del 2011 (dos mil once), para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 61

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 2 de Agosto de 2011, compareció ante el Suscrito Notario, el C. MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO quien en su carácter de Albacea ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA ESTELA LARA SAUCEDO fallecida en esta Ciudad el día 27 de Abril de 2011.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Martes 06 de Septiembre, a las 17:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 03 de Agosto de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 2 de Agosto de 2011, compareció ante el Suscrito Notario, el C. MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO quien en su carácter de Albacea ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE LOURDES LARA SAUCEDO fallecida en esta Ciudad el día 17 de Marzo de 2010.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Martes 06 de Septiembre, a las 17:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 03 de Agosto de 2011  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de Junio de 2011, compareció ante el Suscrito Notario, el señor RUBEN CORTES CISNEROS quien en su carácter de apoderado de los señores PETER MORALES CASTILLO y FLAVIO MORALES ALCANTARA presuntos herederos de la señora IRMA CASTILLO ALARCON DE MORALES ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la mencionada persona fallecida en la ciudad de San Antonio Texas, Estados Unidos el día 9 de Febrero de 1972.

Fue designado albacea de la sucesión el señor RUBEN CORTES CISNEROS quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 19 de Agosto de 2011, a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 05 de Julio de 2011  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

#### =PUBLICACION=

En la Notaria Pública número once (11) a mi cargo, con fecha ocho (8) de julio del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JESUS PEDRO QUINTANILLA AGUIRRE, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila el día quince (15) de mayo del año dos mil once (2011); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos (2) publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Los Únicos y Universales Herederos instituidos por el Autor de la Sucesión, son sus hijos los señores JUAN CARLOS QUINTANILLA BAUTISTA Y JOSE DARIO QUINTANILLA BAUTISTA.

Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor MARCELO ALEJANDRO QUINTANILLA AGUIRRE, quien tiene su domicilio convencional en la casa marcada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho (458) de la calle Campos Eliseos del Fraccionamiento Jardines de Versailles, ambos domicilios de esta ciudad.

Salttillo, Coahuila, a 13 de Julio del 2011.  
**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450  
 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, en el Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo II del artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día 15 de julio del año 2011, acudieron ante mí MARIA ELENA CABELLO FLORES, DEYANIRA Y ARTEMIO DE APELLIDOS CORTEZ CABELLO, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión

Intestamentaria a bienes ARTEMIO CORTES RIOS, exhibiéndome la partida de defunción, el acta de nacimiento del solicitante y el Testamento Público Abierto, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; de que el día 2 de septiembre de 2011 a las 16:00 hrs. comparezca todo aquel que se crea con derecho a heredar respecto de los bienes del señor ARTEMIO CORTES RIOS, ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 4 de agosto del 2011.

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1231/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBERTO HERNANDEZ NICOLAS en contra de la C. TERESA SANCHEZ MONROY, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó mediante auto de fecha trece de abril de dos mil once, publicarse los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, dictada dentro de los presentes autos, que copiados a la letra dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 339/2010 F.I. 7-XII-2009 Saltillo, Coahuila, a veintitrés de agosto de dos mil diez.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 1231/2009, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS, en contra de TERESA SÁNCHEZ MONROY; y, Por lo expuesto y fundado, se resuelve: Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- El actor GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció fundada en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, y que se refiere a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; que la demandada TERESA SÁNCHEZ MONROY, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS y TERESA SÁNCHEZ MONROY, el día (17) diecisiete de abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de separación de bienes, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Tequixquiac, Estado de México. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Ambos padres GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS y TERESA SÁNCHEZ MONROY, conservarán la patria potestad que ejercen sobre sus menores hijos JOHANN ALAN y KARLA IXCHEL de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, otorgándose la guarda y custodia a su madre TERESA SÁNCHEZ MONROY, y el derecho de convivencia a su padre GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS, en los términos establecidos por el considerando sexto de esta resolución. SEXTO.- Se decreta con cargo a los ingresos del actor GILBERTO HERNÁNDEZ NICOLÁS, una pensión alimenticia definitiva consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de las percepciones que por cualquier concepto obtenga en favor de sus menores hijos JOHANN ALAN y KARLA IXCHEL de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, derecho que éstos disfrutaran hasta que lleguen a la mayoría de edad y/o adquiera un arte, oficio o profesión honestos para vivir. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se haya hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a TERESA SÁNCHEZ MONROY, previa identificación y acuse de recibo. SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo al C. Oficial del Registro Civil con residencia en Tequixquiac, Estado de México, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, se sirva levantar el acta de divorcio y hacer las anotaciones marginales en las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. En la inteligencia de que deberá librarse atento exhorto al Juez Civil o Familiar con competencia en Tequixquiac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente y éste se sirva levantar el acta de divorcio y hacer las anotaciones marginales en las actas respectivas. OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Y en atención a que el demandado fue declarado en rebeldía notifíquese en forma personal la presente resolución en el domicilio en el que fue emplazado a juicio y que obra en autos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil... -

**AUTO ACLARATORIO**

“Saltillo, Coahuila, a trece de abril de dos mil once....

al tenor de lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 Fracción VI, 172 y 781 del Código Procesal Civil, ha lugar a regularizar el presente asunto, a efecto de dotar a la notificación ordenada en la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, de seguridad jurídica, en los términos que ordena nuestra ley procesal, por lo cual en atención a que la parte demandada fue declarada en rebeldía notifíquese en forma personal la resolución en cita y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley.- CONSTE.

""PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 26-VEINTISEIS DE MAYO DE 2011-DOS MIL ONCE

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **516/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JOSÉ RODRÍGUEZ PINEDA, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su nombre correcto es JOSÉ RODRÍGUEZ PINEDA.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos deL expediente número **959/2002**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ en contra del C. MARIO URIBE ARANA, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive a la letra dice: =

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO.- La parte actora ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARIO URIBE ARANA no compareció a Juicio. CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MARIO URIBE ARANA Y ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ celebrado en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se encuentra asentado en el acta número 00761, Libro 04, Tomo 4, Levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo, Coahuila. QUINTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. MARIO URIBE ARANA, no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que la sentencia de divorcio causó ejecutoria. SEXTO.- Se condena al hoy demandado MARIO URIBE ARANA por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de las menores hijas y de la C. ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ en virtud de haber resultado cónyuge inocente, consistente en el 35% (TREINTA Y CINCO PORCIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPENSA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACION LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado MARIO URIBE ARANA. SÉPTIMO.- Por lo que hace a los derechos de patria potestad de las menores hijas ABRIL MARELY Y XIMENA ELIZABETH de apellidos URIBE GONZALEZ, ambos padres la conservarán, pero la guarda y custodia la tendrá su madre la C. ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ, respetando el derecho de convivencia del C. MARIO URIBE ARANA con sus menores hijos, misma que se fijará en ejecución de sentencia. OCTAVO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. NOVENO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase los Exhortos ordenados. DÉCIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe.=

R Ú B R I C A S =

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicitan la Promovente C. ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ, por las razones que se dejan expuestas y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción VI y 529 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se procede a efectuar la aclaración de la SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO 197/2005 de fecha diecinueve de mayo del año Dos Mil cinco, en lo referente a la forma de notificación de la sentencia, debiendo quedar como sigue; ( ).....NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese por una sola vez los puntos resolutive en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.....( ), NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE lo anterior de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 211 V del Ordenamiento adjetivo en cita.

Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé.= R Ú B R I C A S =

Saltillo, Coahuila., a 28 de Junio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de MARIA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ expediente número **673/2011** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARIA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MARIA LUISA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00779, Libro número 1, Tomo número 2, en la foja número 76, de fecha (11) once de septiembre de (1944) mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Oficialía Tercera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARIA LUISA RODRIGUEZ, se asiente correctamente como lo es MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 04 DE JULIO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **609/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE GARCÍA CASILLAS, en contra de PATRICIO, JOSEFINA y JULIÁN de apellido TRUJILLO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.267/2011

Saltillo, Coahuila, siete de junio de dos mil once.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 609/2010, promovido por FELIPE GARCÍA CASILLAS, en contra de PATRICIO, JOSEFINA y JULIAN de apellidos TRUJILLO y el DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- El actor FELIPE GARCÍA CASILLAS probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados PATRICIO, JOSEFINA y JULIAN de apellidos TRUJILLO y el DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que FELIPE GARCÍA CASILLAS se ha convertido en propietario del bien inmueble denominado "la mitad de la labor denominada la Víbora", de la exhacienda San Juan Bautista, de los Temporales Municipio de Saltillo, Coahuila, que cuenta con una superficie aproximadamente de ocho ó diez hectáreas, de las cuales cinco serán de cultivo y las demás de agostadero cuyas colindancias eran las siguientes: al oriente y sur con Aureliano Flores y al norte y poniente, con propiedad de don Desciderio Recio.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad al actor y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida 10898, foja 173, tomo 141, libro I de privadas de fecha uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al efecto, gírese atento oficio a la DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los codemandados, PATRICIO, JOSEFINA y JULIAN de apellidos TRUJILLO el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 24 de junio de 2011

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 12 AGO

### **DISTRITO DE MONCLOVA**

#### **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COHUILA.**

##### **EDICTO**

En el expediente numero **570/2011** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA ISELA BARRERA RUIZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ROSA ISELA BARRERA RUIZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos ERNESTO MONTOYA SEGURA y CECILIA MONTOYA BARRERA.”

Monclova, Coahuila a 30 de Junio de 2011.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



#### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.**

##### **EDICTO**

Mediante escrito de 30 de Noviembre del 2010, se presentó el C. Licenciado SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a la C. GRACIELA TOMACITA CIPRIANO HERNÁNDEZ, en su parte de adquirente y acreditado hipotecario, habiéndose radicado y regístrese en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **1573/2010**. Manifestando el denunciante que reclama el otorgamiento inmediato de las siguientes prestaciones:

- a) El vencimiento anticipado del crédito que HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le fue otorgo al hoy demandado mediante escritura pública número 1068 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. Felipe A. González Rodríguez, Notario Público número 22, en ejercicio de la ciudad de Monclova, cuyo testimonio quedó inscrito bajo la partida 5892, libro 59 sección II, el día 02 de Noviembre de 2005, crédito que fue otorgado al hoy demandado, mediante apertura de crédito simple con garantía hipotecaria destinada a la compra de una casa habitación en Calle COAHUILA NO. 605 DEL SECTOR CENTRAL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, la cual está construida sobre el lote de terreno urbano, de la manzana 47, por ser mi mandante HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, es el titular del crédito.
- b) El pago de la cantidad de \$769,327.21 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEITISIETE PESOS 21/100 M.N) en concepto de capital.
- c) El pago de la cantidad de \$30,100.71 (TREINTA MIL CIEN PESOS 70/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios.
- d) El pago de la cantidad de \$241.26 (doscientos cuarenta y un PESOS 26/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios.
- e) El pago de la cantidad de \$3,038.52 (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) en concepto de primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado generados.
- f) El pago de la cantidad de \$67.59 (SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios generados por las primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado.
- g) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente juicio.

En cuanto los hechos c), d), e) y f) generados al día 30 de Junio de 2009, más lo que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado.

Fundándose y explicando la demanda con los hechos y derecho siguientes:

I. En fecha 29 de agosto de 2005, mediante escritura pública 1068, otorgada por el Notario Público No. 22 con ejercicio en la ciudad de Frontera, Coahuila la Institución de crédito celebró con la demandada un contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de Ochocientos Sesenta y cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.

II. El demandado dispuso del importe del crédito a la firma de la escritura que contiene el documento base de la acción.

III. La parte acreditada se obligó a pagar un intereses a una tasa fija anual de 11.80%. Estos intereses debería se pagados por la parte acreditada el último día del primer mes.

- IV. Se estipulo que la parte acreditada pagaría a HSBC México en concepto de intereses moratorios la cantidad que resulte aplicar a los conceptos, la tasa que se obtenga de multiplicar por 1.5 la tasa de interés ordinario.
- V. Se pacto que el contrato vencería el 30 de agosto de 2020, sin embargo seguirá surtiendo sus efectos legales en tanto no se pague la totalidad del crédito junto con todos sus accesorios.
- VI. Se estipulo que las prestaciones derivadas del contrato sería pagadas sin necesidad de requerimiento previo en cualquiera de las sucursales de HSBC México.
- VII. El ahora demandado se obligó a contratar a la firma de la escritura un seguro de desempleo, un seguro de vida o invalidez total o permanente, así como otro para el inmueble hipotecado.
- VIII. La demandada en garantía al cumplimiento del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato constituyó hipoteca especial y expresa en primer lugar sobre el inmueble adquirido con el importe del crédito.
- IX. Se estipulo que la parte acreditante podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la acreditada, el pago se sus accesorios y exigir su entrega inmediata si la parte acreditada incumplía con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato base de la acción.
- X. Esta autoridad es competente, en virtud de que se puede prorrogar la competencia al domicilio de las partes del lugar del cumplimiento de las obligaciones o al de la ubicación de la cosa.

Lo anterior a fin de emplazar a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por lo que las circunstancias se ajustan a lo previsto por el artículo 1070 penúltimo párrafo del Código de Comercio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código en cita en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, emplácese a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, de igual forma se hace saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 13 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**  
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

#### INFORMA:

Que compareció ante mí, el señor ALEJANDRO VILLARREAL VELASCO, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO QUE SE LOCALIZA SOBRE LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 30 EN EL TRAMO COMPENDIDO SACRAMENTO-CUATRO CIENEGAS CON SUPERFICIE DE 900.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON LA UNIDAD DEPORTIVA "RICARDO SAENZ"; AL SUR MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL NÚMERO 30; AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMPO DE BEISBOL Y PREPARATORIA EMSAD "SACRAMENTO"; Y AL PONIENTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico oficial del estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1  
(RÚBRICA) 12-23 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### EDICTO

En el expediente numero **955/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRENE NAÑEZ ESPINOZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de

conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha catorce de julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta IRENE NAÑEZ ESPINOZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero MANUEL GLORIA SAMANIEGO.”

Monclova, Coahuila a 15 de Julio de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 27 de junio del año en curso, se presentó el C. ARSENIO CARDENAS CEPEDA, a denunciar la muerte sin testar de su esposa LYDIA ADALGISA MIWA VALDES quien falleció el día 5 de mayo de 1998 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **852/2011**.

Manifiestan el denunciante que sus hijos JESUS ARSENIO, ADALGISA SECILIA, RUBEN OCTAVIO y ROY EDGAR de apellidos CARDENAS MIWA y él son los presuntos herederos que le sobreviven a LYDIA ADALGISA MIWA VALDES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 6 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 26 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha doce de mayo del presente año, se presentó RODOLFO CASTAÑEDA TORRES, a denunciar la muerte sin testar de TOMASA TORRES CARRIZALES, quién falleció el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **789/2011**. Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven a TOMASA TORRES CARRIZALES, son MARÍA LUISA, ROSA MARÍA, GLORIA MARTHA, LOURDES y JOSÉ JAIME, de apellidos DE LUNA TORRES, en su calidad de hijos legítimos, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VIENTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 14 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 26 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 30 DE JULIO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES LUIS RIOJAS FLORES Y LOS SEÑORES ROSA MARIA, DORA ELIA, BALDEMAR, JOSE EFRAIN Y NOEMY DE APELLIDOS RIOJAS GONZALEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CLEMENCIA GONZALEZ MASCORRO, ACAECIDA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2010, EN CASTAÑOS,

COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DE LA SEÑORA CLEMENCIA GONZALEZ MASCORRO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR LUIS RIOJAS FLORES, CON DOMICILIO EN LA ESQUINA DE LA CARRETERA 57 Y CALLE PUEBLA NUM. 400 COL. HEROES DEL 47 DE CASTAÑOS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

12 Y 26 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ALICIA, RAQUEL, BASILIO, CONSUELO, ELVA ROSA, DAVID, FRANCISCO JAVIER DE APELLIDOS SILVA AUCES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR BACILIO SILVA BAUTISTA, ACAECIDO EL 1 DE MARZO DE 2000, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 138 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL SEÑOR BACILIO SILVA BAUTISTA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES BASILIO, DAVID, ELVA ROSA, CONSUELO, FRANCISCO JAVIER, RAQUEL Y ALICIA TODOS DE APELLIDOS SILVA AUCES, RECONOCEN SU DERECHO HEREDITARIO Y NOMBRA COMO EJECUTOR Y ALBACEA PROVISIONAL TESTAMENTARIA A LA SEÑORA RAQUEL SILVA AUCES, CON DOMICILIO EN LA CALLE MELCHOR MUZQUIZ NUMERO 213 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 9 DE JUNIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

12 Y 26 AGO

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ALICIA, RAQUEL, BASILIO, CONSUELO, ELVA ROSA, DAVID, FRANCISCO JAVIER DE APELLIDOS SILVA AUDES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES AUDES LOREDO DE SILVA, ACAECIDA EL 13 DE AGOSTO DE 2000, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 139 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA DOLORES AUDES LOREDO DE SILVA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES BASILIO, DAVID, ELVA ROSA, CONSUELO, FRANCISCO JAVIER, RAQUEL Y ALICIA TODOS DE APELLIDOS SILVA AUDES, RECONOCEN SU DERECHO HEREDITARIO Y NOMBRA COMO EJECUTOR Y ALBACEA PROVISIONAL TESTAMENTARIA A LA SEÑORA RAQUEL SILVA AUDES, CON DOMICILIO EN LA MELCHOR MUZQUIZ NUMERO 213 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 9 DE JUNIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

12 Y 26 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JACOBO VALDEZ ZAVALA, LISVIT MAYELA VALDEZ CAMPOS, JOSE JUAN VALDEZ CAMPOS y JACOBO VALDEZ CAMPOS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ARACELI CAMPOS LERMA, ACAECIDA EL 25 DE ABRIL DE 2002, EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA ARACELI CAMPOS LERMA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JACOBO VALDEZ ZAVALA, LISVIT MAYELA VALDEZ CAMPOS, JOSE JUAN VALDEZ CAMPOS y JACOBO VALDEZ CAMPOS, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JACOBO VALDEZ ZAVALA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1509 DE COLONIA BARRERA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 12 DE JULIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

12 Y 26 AGO



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE JULIO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA HILDA OLVIDO RAMIREZ PALACIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JUANITA, ALMA ROSA, FLORINDA MARGARITA, JOSE MARTIN, HUGO y HECTOR BENJAMIN DE APELLIDOS ALONZO RAMIREZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALONZO MATA, ACAECIDO EL DIA 13 DE MARZO DE 2004, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA. Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JOSE ALONZO MATA, RECONOCIENDOSE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SE DESIGNA COMO ALBACEA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE PROFRA. GARCÍA Y DURANGO 146 COLONIA BORJA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE JULIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

12 Y 26 AGO



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

En esta fecha 30(treinta) del mes de Julio del año 2011(dos mil once), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: AURORA, EMMA DELFINA, DOLORES, SUSANA, BEATRIZ, MARÍA MAGDALENA, TODOS ELLAS DE APELLIDOS VILLASEÑOR ARGUELLES, Y ME MANIFESTARON: Que vienen a solicitar mis servicios notariales a fin de efectuar el trámite de la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIOS, A BIENES DE EL SEÑOR CARLOS MANUEL VILLASEÑOR LUNA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MANUEL VILLASEÑOR LUNA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor CARLOS MANUEL VILLASEÑOR LUNA, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de las

comparecientes, y habiendo sido propuesto como Albacea, a SUSANA VILLASEÑOR ARGUELLES, quien tiene su domicilio en calle Guadalajara, número 602(seiscientos dos), de la colonia Guadalupe, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, quién se identifica plenamente ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 19(diecinueve) del mes de Septiembre del año 2011(dos mil once).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 01 de Agosto del 2011.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O**  
**N O T A R I A L.**

En fecha 29(veintinueve) del mes de Julio año 2011(Dos Mil Once), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIO: CARLOS ALFONSO BALLESTEROS RONQUILLO, ROSA LILIA BALLESTEROS RONQUILLO Y MARIA DEL CARMEN MARINA BALLESTEROS RONQUILLO; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS BALLESTEROS FLORES, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor CARLOS BALLESTEROS FLORES, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido la compareciente su calidad de presunta heredera y habiendo sido propuesto como Albacea, CARLOS ALFONSO BALLESTEROS RONQUILLO, quien tiene su domicilio en Carretera 57(cincuenta y siete), kilómetros 8.5 (ocho punto cinco) interior, de la colonia Estancias de Santa Anna, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 09(nueve) del mes de Septiembre del año 2011\_(dos mil once).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 29 de julio del año 2011.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado compareció JOSÉ CARLOS DE LA GARZA ESPINOZA, Expediente Número **187/2011**, promoviendo solicitud en Procedimiento No Contencioso sobre Información A perpetua Memoria, a fin de acreditar la posesión apta para usucapir el siguiente bien: "Inmueble ubicado en el Municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2 con rumbo SE 19-00 se miden 950.00 metros y colinda con Rancho La Loma, del punto 2 al 3 con rumbo NE 71-00 se miden 157.895 metros y colinda con Ingeniero Leopoldo Dávila Longoria; del punto 3 al 4 con rumbo NW 19-00 se miden 950.00 metros y colinda con los C.C. Antonio Nerio Maltos y David Nerio Maltos, del punto 4 al 1 con rumbo SW 71-00 se miden 157.895 metros y colinda con Río Sabinas." Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA) 8 JUL 2 Y 12 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**(DUPLICADO)**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **333/2003**, relativo a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes de ELVIA GARZA UVALLE DE SANTOS Y ROGELIO SANTOS VAZQUEZ y denunciado por el C. JUAN GERARDO SANTOS GARZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZOCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Sabinas, Coahuila, A 23 de Febrero del 2006.  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.**

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**AVISO DE REMATE**

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente número **86/2001**, formado con motivo del juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C. en contra de URBANO SANTOS LANDOIS Y LAURA ALICIA MUZQUIZ BERAIN, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en Pública Almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5'966,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del siguiente bien:

"Una fracción de terreno rústico ubicado en el Municipio de Múzquiz, Coahuila, con una superficie de 2'711-75-63.90.34 hectáreas. Así como el derecho de usar el 50% del uso y aprovechamiento de agua del ojo de agua denominado "AGUA NUEVA" y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 con rumbo N17 grados 57 minutos W se miden 969.55 metros y colinda con la señora Graciela Flores de Santos; del punto 1 al 2 con rumbo N89 grados 05 minutos W se miden 3'092.94 metros y colinda con la Hacienda San Gerónimo; del punto 2 al 3 con rumbo N6 grados 35 minutos 10 segundos se mide 5,505.51 metros; del punto 3 al 4 con rumbo S14 grados 45 minutos W se miden 1,125.25 metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo S6 grados 22 minutos E se miden 127.65 metros; del punto 5 al 6 con rumbo S4 grados 57 minutos W se mide 477.45 metros; del punto 6 al 7 con rumbo S54 grados 40 minutos W se mide 334.35 metros; del punto 7 al 8 con rumbo S39 grados 39 minutos W se miden 453.48 metros; del punto 8 al 9 con rumbo S70 grados 59 minutos W se miden 268.21 metros; del punto 9 al 10 con rumbo S52 grados 39 minutos W se miden 62.00 metros; del punto 10 al 11 con rumbo S82 grados 59 minutos W se miden 95.35 metros; del punto 11 al 12 con rumbo N55 grados 56 minutos W se miden 76.50 metros; del punto 12 al 13 con rumbo N58 grados 36 minutos W se miden 100.00 metros; del punto 13 al 14 con rumbo S64 grados 04 minutos W se mide 1,709.54 metros, colindando en éstos rumbos con el señor Eduardo Falcón Guerra; del punto 14 al 15 con rumbo S17 grados 20 minutos se miden 1,804.83 metros colindando con Guadalupe Cruz; del punto 15 al 16 con rumbo S88 grados 10 minutos E se miden 1,730.00 metros; del punto 16 al 17 con rumbo S63 grados 00 minutos E se miden 1,223.10 metros; del punto 17 al 18 con rumbo S63 grados 20 minutos E se miden 1,376.00 metros colindando en estos puntos con Francisco Marquez; del punto 18 al 19 con rumbo N9 grados 23 minutos W se miden 4,540.00 metros; del punto 19 al 0 con rumbo N17 grados 47 minutos E se miden 6,287.16 metros colindando por estos lados con Urvano Gerardo Santos Landois".

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Melchor Múzquiz, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$5'966,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2011.  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 12 Y 23 AGO

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. SAMUEL ROBERTO FLORES DURAN.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **504/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTÍN PABLO QUINTANA ARMIJO en contra de SAMUEL ROBERTO FLORES DURAN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 13 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

EXPEDIENTE No.- **193/2009**

C. ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y

ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Once (2011), se tuvo a ALEJANDRO OLOÑO ZÚÑIGA, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; y por auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 28 DE MARZO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

EXPEDIENTE No.- **427/2010**

C. MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Tres (03) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a DIEGO GAYTAN SARACHO, por demandado en la vía Ordinaria Civil a DAGOBERTO SALAZAR CONTRERAS por sí y como representante legal de JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES y BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES, JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO; asimismo por actuación judicial de fecha veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Once (2011), se tuvo a la parte actora por corrigiendo el nombre de la codemandada BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, siendo el correcto MARTHA LORENA TREVIÑO DE

AMEZCUA; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la codemanda MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la codemandas MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 29 DE JUNIO DE 2011.**

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ .**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

**C. JESUS ALEJANDRO BRAZIER HERRERA.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

**EXP. No. 135/2011.**

La Señora ADRIANA RODRIGUEZ RUIZ, se presento ante este Juzgado, demandando en los autos del Procedimiento Urgente Especial del Orden Familiar, a USTED, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó emplazar éste, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

**P. NEGRAS, COAHUILA A 07 DE ABRIL DEL 2011.**

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-**

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 195/2011**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 195/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CARDENAS LUEVANO, denunciado por MARIA CLARA HERNANDEZ GLORIA, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a MARIA CLARA HERNANDEZ GLORIA, por denunciado el fallecimiento de FELIPE CARDENAS LUEVANO, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en calle Libertad número 204 oriente, zona centro en la ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CARDENAS LUEVANO,”. “Cítese a los herederos, al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por Cédula a Correo Certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”. Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

**ALLENDE, COAHUILA; A 03 DE AGOSTO DEL 2011**

**SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-**

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO

**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 18 de julio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora MARGARITA MONROY CRUZ DE JIMÉNEZ, por los promoventes los C. C. MIGUEL, JULIETA, SILVIA, REYNA ALEJANDRA, JUANA, JESÚS, FERNANDO, MARGARITA, MARÍA LUISA y ERNESTO, de apellidos JÍMENEZ MONROY quienes se ostentan como hijos de la causante, y se ha designado como albacea al C. ERNESTO JÍMENEZ MONROY, En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1126 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 18 de julio de 2011

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 18 de julio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor APOLONIO SÁNCHEZ MALDONADO, por las promoventes las C.C. MARÍA DE LA LUZ, MARÍA DEL PILAR, MARÍA ERNESTINA Y LOURDES MARGARITA de apellidos SÁNCHEZ RODRÍGUEZ quienes se ostenta como hijas de la causante, y se ha nombrado como albacea a la primera de las mencionadas. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 18 de julio de 2011

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 27 de julio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores ALFREDO BERMEA PEÑALVER Y DELIA ISABEL VALDES MARTINEZ, por los promoventes los C.C. CESAR ROLANDO Y ALFREDO de apellidos BERMEA VALDES, quienes se ostentan como hijos de los causantes, y se ha designado como albacea a los LOS C.C. CESAR ROLANDO Y ALFREDO de apellidos BERMEA VALDES . En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 27 de julio de 2011

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 12 Y 26 AGO

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **189/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR OLGA ERIKA FERRER CHARLES, EN CONTRA DE DEMETRIO GONZALEZ BENCOMO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de marzo del año dos mil once.-

El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; como Visto lo manifestado por la Ciudadana Licenciada CINTHYA CORINA GOMEZ RAMIREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos y como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, se autoriza el emplazamiento por edictos del ciudadano DEMETRIO GONZALEZ BENCOMO; se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha tiente y uno de marzo del año dos mil once, por edictos mismos que se publicaran de estos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.”.- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 04 DE JULIO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**ONSITE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

R.F.C. OME-891121-9T9

PASEO DEL AVESTRUZ 18 COL. RINCON LA ROSITA C.P. 27267

TORREON, COAHUILA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2011 POR DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.

**A C T I V O**

CIRCULANTE:

IMPUESTOS A FAVOR	\$440,563.77
TOTAL ACTIVO	\$440,563.77

**P A S I V O**

TOTAL PASIVO	0.00
--------------	------

**C A P I T A L**

CAPITAL SOCIAL	\$440,563.77
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$440,563.77

TORREON, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2011

**PETER BRUDER**

LIQUIDADADOR

(RÚBRICA)

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

15-29 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, se presento el C. JORGE FAHUR AMADOR, a denunciar el fallecimiento de la C. ROSA ORALIA PEREZ ORTIZ DE SALAS, quien falleció el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona bajo el expediente número **906/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus el el de DIVERSO ACREEDOR; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE JUNIO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentó el C. JOSE LEOPOLDO NUÑEZ UGUES, a denunciar el fallecimiento del C. JOSE JESUS NUÑEZ UGUES quien falleció el día OCHO DE FEBRERO DE 1982, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **105/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es la de HERMANO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**  
Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 31 DE MAYO DEL 2011

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) quince de Junio del año (2011) dos mil once, se presento el Ciudadano JOSE EDUARDO ORTEGA RODRIGUEZ, a denunciar los fallecimientos de EDUARDO ORTEGA FERNANDEZ el día 12 de agosto del año 1971 Y JOSEFINA RODRIGUEZ BERMUDEZ, el día 09 de junio del año 2002, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **888/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Hijo; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13) TRECE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE JUNIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, comparecieron los CC. MARIA BARRON QUINTANA, ANTONIO, VERONICA, GABRIEL, GRACIELA, MARIA GUADALUPE Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos FLORES BARRON, a denunciar el fallecimiento del C. ANTONIO FLORES ESCAJEDA, quien falleció el día 23 de Noviembre del 2001 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1417/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto,

para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 22 de Junio del 2011.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentó LA C. NORAISELA BARRERA ALVARADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de HERIBERTO DIAZ GUZMAN quien falleció el día 20 DE JULIO DEL AÑO y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **113/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 23 de junio del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano Juan Lamas Enriquez a promover Procedimiento No Contencioso de Información Posesoria, que se tramita bajo el expediente judicial número **654/2011**, a fin de acreditar la posesión pacífica, pública y continua a título de dueño de una fracción de terreno ubicado en: Avenida Hidalgo número seiscientos nueve oriente de la colonia Centro de Matamoros, Coahuila, del Lote número 004, Manzana 032 antes 235 denominada la Luna, del Sector 002, con una superficie total de 563.55 metros cuadrados, señalándose las trece horas del día veinticuatro de Agosto del año dos mil once, para el desahogo de la información testimonial ofrecida, debiendo publicarse edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien y en un lugar de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a fin de convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, debiendo el C. Actuario adscrito emplazar al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, para que comparezcan a la audiencia en la fecha señalada.-

Matamoros, Coahuila, 11 de Julio de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 2-12 Y 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **365/1996**, promovido por ROBERTO TREVIÑO VALDEZ en contra de JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

“1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 13368 DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 99, ZONA 1, DEL POBLADO ANNA, DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 382.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.35 METROS Y COLINDA CON EL SOLAR 1; AL ESTE MIDE 27.12 METROS Y COLINDA CON EL SOLAR 8; AL SUR MIDE 13.82 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE MIDE 27.28 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 5407,

FOJA 183, LIBRO 15-F, SECCIÓN I, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000044914, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, DE LA MANZANA 79, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO ANNA, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 2346.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 54.94 METROS CON SOLAR 2; AL SUR 85.44 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 100.68 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 88113, LIBRO 882, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2008. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 13363, LOTE 7, DE LA MANZANA 99, ZONA 1, DEL POBLADO EJIDO ANNA, DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 363.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.16 METROS CON SOLAR 3 Y 7.28 METROS CON SOLAR 4; AL ESTE EN 27.15 METROS CON SOLAR 6; AL SUR EN 13.18 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE EN 26.97 METROS CON SOLAR 8. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 117304, LIBRO 1174, SECCIÓN I, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2009. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

Sirve de base para el remate por lo que hace al lote 1 de la manzana 79 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón, Coahuila la cantidad de \$346,126.45 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL); por lo que hace al lote 9 de la manzana 99 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón Coahuila la cantidad de \$56,485.12 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL); por lo que hace al lote 7 de la manzana 99 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón, Coahuila \$97,832.32 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir dichas cantidades. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo de 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos de expediente número **1229/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO. Promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. JUAN MANUEL PALACIOS DIAZ y NORA VERONICA GONZALEZ VILLARREAL DE PALACIOS, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIESCISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN ANDADOR JOSE CAMPILLO SAINZ NUMERO 549, COLONIA CAMPILLO SAINZ ANTES UNIDAD HABITACIONAL PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, MANZANA XX11 EN DICHA COLONIA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 112.50 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 7.50 METROS COLINDA CON LOTES DE TERRENO NUMEROS 28 Y 29.

AL SUR 7.50 METROS COLINDA CON ANDADOR LICENCIADO J. CAMPILLO S.

AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4.

AL PONIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTES NUMERO 1 Y 2.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO, BAJO LA PARTIDA 1471, TOMO 14-C, SECCION PRIVADAS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1996 A NOMBRE DEL C. JUAN MANUEL PALACIOS DIAZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH.- A 30 DE MAYO DE 2011  
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **120/2010**, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RODRIGO SERGIO SARACHO PADILLA,

la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA NÚMERO 210 DE LA CALLE SORIA ESQUINA CON CALLE ESTOCOLMO, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN DEL LOTE 7 MANZANA IV DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON SUPERFICIE DE 575.00 METROS CUADRADOS. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.00 METROS CON CALLE ESTOCOLMO; AL SUR 23.00 METROS CON LOTE 1; AL ORIENTE 25.00 METROS CON CALLE SORIA; Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON LOTE 8. TODOS DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 6177, DEL TOMO LEGAJO, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007. A NOMBRE DE: RODRIGO SERGIO SARACHO PADILLA.”-  
Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'523,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos Noticias de El Sol de la Laguna ó Milenio Laguna, en la Tabla de Avisos del Juzgado exhortado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 08 de Julio del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ .

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y OTRO dentro del expediente No. **699/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a lo que a continuación se transcribe:

“Torreón, Coahuila a (03) tres de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la diverso demandado JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ en los términos de los autos de fechas veintisiete de mayo y diez de Junio ambos del año dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación, lo dispuesto en el artículo 221, del Código Procesal Civil del estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio de conformidad en el artículo 1054 de dicho ordenamiento legal, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNAÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

“...Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del (2011) dos mil once.-

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose de los mismos, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, toda vez que se omitió ordenar emplazar por edictos a la diversa parte demandada COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V., por lo que procédase a emplazar por edictos a dicha parte demandada, en los términos del auto de fecha tres de Junio del año en curso, lo anterior siendo parte integral de dicho proveído.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

“...TORREÓN, Coahuila a (20) veinte de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la parte actora, juntamente con dos edictos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar; téngasele por presentado y con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio y en regularización del procedimiento se hace la aclaración de que el nombre correcto del demandado es JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ, lo anterior siendo parte integral del autos de fechas tres de junio y ocho de junio ambos del año en curso, por lo que procédase a publicar los edictos ordenado en los autos antes referidos.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-

Torreón, Coahuila, a 21 de Junio del AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.**

(RÚBRICA)

5-9 Y 12 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **159/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE JUÁREZ GUERRERO, en contra de LAURA ELENA MORALES RODRÍGUEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

”...LOTE 8, MANZANA F, SECTOR 10, CALLE GANSOS 122 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 125.12 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.30 METROS CON LOTES 22 Y 2.63 METROS CON LOTE 23; AL SUR EN 9.05 CON C. DE LOS GANSOS; AL ORIENTE 12.50 METROS CON LOTE 9 Y AL PONIENTE EN 12.50 METROS CON LOTE 7. Inscrito bajo la partida 1643, foja 172, libro 23-A, sección I, de fecha 12 de febrero de 1991 a nombre de LAURA ELENA MORALES DE MEDRANO Y PEDRO MEDRANO DE LA ROSA. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 07 de JULIO del AÑO 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARÍA VERÓNICA QUIROZ GONZÁLEZ

En los autos del expediente **737/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA VERÓNICA QUIROZ GONZÁLEZ, con fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismo que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, que empazarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 13 ABRIL 2011  
EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO EL NUMERO **495/2011**, PROMOVIDO POR JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ LUEVANOS, EN CONTRA DE MANUELA TORRES LANDEROS VIUDA DE SÁNCHEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a dieciséis de Junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL QUINTERO DE LA CRUZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MANUELA TORRES LANDEROS VIUDA DE SANCHEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE JUNIO DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **752/2011** PROMOVIDO POR MARTINIANO DE LA CRUZ PEÑA en contra de SOFIA SANCHEZ DE GONZALEZ Y OTRO-

Se dicto un auto que copiado a la letra dice:-

Torreón, Coahuila, a once de julio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano MARTINIANO DE LA CRUZ PEÑA, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SOFIA SANCHEZ DE GONZALEZ; en consecuencia expídase al interesado el edicto, correspondiente que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE .- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 15 DE JULIO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **423/2002**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR MANUEL CARDIEL ARELLANO en contra de FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ y PETRA GONZÁLEZ DE MUÑOZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: -

"FRACCIÓN DE LOS LOTES 6 Y 7, MANZANA "N" HOY 28 DE LA COLONIA SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 136.1250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.15 MTS. CON LOTE 8; AL SUR MIDE 18.15 MTS. CON FRACC. DE LOS LOTES 1, 2 Y 3; AL ORIENTE MIDE 7.50 MTS. CON FRACCIÓN MISMO LOTE Y AL PONIENTE MIDE 7.50 MTS CON CALLE PRIVADA. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 916, FOLIO 174, LIBRO 2-F, SECCIÓN I DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983. A FAVOR DE FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$66,701.25 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **9/2004**, promovido por NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA CONTRA INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALDO DÍAZ PÉREZ Y MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial, en segunda almoneda, de los bienes inmuebles embargados, mediante edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para tal efecto, las diez horas CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Los datos de identificación de los lotes sujetos a subasta, la base para el remate y la postura legal, señalado en forma individual, son los siguientes:

MANZANA Y LOTE	IDENTIFICACIÓN	BASE	POSTURA LEGAL
Manzana 43, lote 3	Superficie de 937.66 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al noreste en 30.93 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 33.19 metros con el lote 4 de la manzana 43; al suroeste en 27.79 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 31.28 metros con el lote 2 de la manzana 43.	\$1'265,841.00	\$843,894.00
Manzana 43, lote 4	Superficie de 702.19 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.11 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 34.15 metros con el lote 5 de la manzana 43; al suroeste en 27.83 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 33.19 metros con el lote 3 de la manzana 43.	\$947,956.50	\$631,971.00
Manzana 43, lote 5	Superficie de 915.02 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.29 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 27.75 metros con el lote 6 de la manzana 43; al suroeste en 22.73 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 34.15 metros con el lote 4 de la manzana 43 y 6.81 metros con el límite del fraccionamiento.	\$1'235,277.00	\$823,518.00
Manzana 43, lote 6	Superficie de 906.03 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 42.06 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 18.30 metros con área verde de la manzana 43; al suroeste en 40.16 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 27.75 metros con el lote 5 de la manzana 43.	\$1'223,140.50	\$815,427.00
Manzana 69, lote 2	Superficie de 752.31 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 28.38 metros con el lote 3 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 25.80 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 29.48 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.03 metros con el lote 8 de la manzana 69.	\$993,049.50	\$662,033.00
Manzana 69, lote 3	Superficie de 819.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 31.82 metros con el lote 5 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 30.61 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 28.38 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.93 metros con los lotes 6 y 8 de la manzana 69.	\$1'081,621.50	\$721,081.00
Manzana 87, lote 7	Superficie de 664.65 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 32.15 metros con el límite del predio; al suroeste en 27.25 metros con el límite del predio; al este-sureste en 16.22 metros con el circuito de Mayolica; al noreste en 23.04 metros con el lote 6 de la manzana 87; y al sur-sureste en 20.60 metros con el lote 8 de la manzana 87.	\$719,928.75	\$479,952.50
Manzana 87, lote 12	Superficie de 514.81 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 20.43 metros con el lote 11 de la manzana 87; al suroeste en 25.00 metros con el área de reserva; al noreste en 25.00 metros con el Circuito de Mayolica; y al sur-sureste en 20.53 metros con el lote 13 de la Manzana 87.	\$656,382.75	\$437,588.50
Manzana 91, lote 7	Superficie de 728.77 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 30.56 metros con el lote 8 de la manzana 51; al noreste en 9.50 metros con la calle De Virreynato; al este en 15.53 metros con la calle De Virreynato; al sur en 33.87 metros con el lote 6 de la manzana 91; y al oeste en 21.50 metros con los lotes 7 y 8 de la manzana 89.	\$983,839.50	\$655,893.00
Manzana 91, lote 8	Superficie de 886.93 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 42.50 metros con los lotes 3 y 4 de la manzana 95; al este-noreste en 12.38 metros con el lote 6 de la manzana 92; al este-sureste en 20.03 metros con la calle De Virreynato; al sur en 30.56 metros con el lote 7 de la manzana 91 y al oeste en 23.79 metros con el lote 9 de la manzana 89.	\$1'197,355.50	\$798,237.00

En cumplimiento al artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable supletoriamente al Código de Comercio que rige el procedimiento de referencia, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente en la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, de esta ciudad, y a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; el cual será devuelto acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se conservará en depósito del juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; asimismo, los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que comparece a la subasta; c) la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por el bien sujeto a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa a este juzgado que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados en los incisos c) y d) que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto de los inmuebles materia de la subasta, a saber: certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad, dictámenes, planos y fotografías que contienen y podrán revisar los bienes en ejecución en el lugar de su ubicación.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de Torreón, bajo la partida 347, folio 161, libro 40-D, Sección I, de trece de junio de dos mil, a nombre de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila, a 26 de julio de 2011.

LA SECRETARIA.

**LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR SOTOMAYOR.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha uno de Julio de dos mil once, se presentó SUSANA AREVALO MENDEZ, a denunciar el fallecimiento de PETRA MENDEZ HERNANDEZ, quien falleció el día cinco de Junio de dos mil diez, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **993/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 06 de Julio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (08) OCHO DE JUNIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los SARA GUERREO GUEVARA, MARIA DEL CARMEN, JOSE LUIS, RAUL, ROSARIO, GUADALUPE, JORGE ALBERTO, ROSA ISELA, JULIAN, MAYELA DEL ROCIO todos de apellidos HERNÁNDEZ GUERRERO, a denunciar el fallecimiento de JULIAN HERNÁNDEZ ORNELAS, quien falleció el día ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2003, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **851/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 28 DE JUNIO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

12 Y 26 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (6) seis de Julio del año (2011) dos mil once, se presentaron los C. MARIA LUISA CHAVEZ SUBICOA, RAFAEL CHAVEZ SUBICOA, ROSALINDA CHAVEZ SUBICOA Y MA. DEL CARMEN CHAVEZ SUBICOA, a denunciar el fallecimiento de los Ciudadanos RAFAEL CHAVEZ LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN SUBICOA MEDINA, quienes fallecieron el ciudadano RAFAEL CHAVEZ LOPEZ el día 24 de noviembre del año 1973 y la ciudadana MARIA DEL CARMEN SUBICOA MEDINA falleció el día 09 de septiembre del 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **978/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta

ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE OCTUBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE JULIO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 12 Y 26 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **36/2009**, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GERARDO ROSALES TÉLLEZ Y MARILU GÓMEZ CASTRO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20 DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 231.60 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.16 METROS CON LOTE 21; AL SUR 23.16 METROS CON LOTE 19; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON FRACCIÓN XXXI DE FOMENTO RESID. DEL NORTE; AL PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE DEL LIENZO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 24816, LIBRO 249, SECCIÓN I, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2004. A FAVOR Y DOMINIO DE: MARILU GÓMEZ CASTRO DE ROSALES Y GERARDO ROSALES TELLEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de Junio del 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 12 Y 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **369/2009**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS FLORES SOLÍS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“1.- CONDOMINIO 26 DUPLEX FRACCIÓN 28-A LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA “G” RELLANO GRANATE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS, UBICADO EN PASEO DE LA TORMENTA CON NÚMERO OFICIAL 112-A DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, INCLUYEN EL ÁREA PRIVATIVA DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA, SU PATIO DE SERVICIO, EL JARDIN Y LA COCHERA. CON UNA SUPERFICIE DE: 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 17.50 METROS CON FRACCIÓN 28B DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA G; AL SURESTE EN 17.50 METROS CON FRACCIÓN 27-B DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA G; AL NORESTE EN 8.00 METROS CON BOULEVARD DE LOS CAMINOS; AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON PASEO DE LA TORMENTA: EL ELEMENTO DE USO COMÚN PARA CONDOMINIOS COLINDANTES, LO CONSTITUYEN LOS MUROS MEDIANEROS DEL PATIO POSTERIOR Y DE LA COCHERA Y JARDÍN DE LAS VIVIENDAS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 86722, LIBRO 868, SECCIÓN I, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2007. A FAVOR Y DOMINIO DE: LUIS FLORES SOLÍS.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Julio de 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 12 Y 23 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **655/2008**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARGELIA GUADALUPE VELAZQUEZ REYNOSO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN CIRCUITO LAS PALMAS II NÚMERO 66-A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20-1 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA LAS PALMAS II, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 173.75 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 8.00 METROS CON CIRCUITO LAS PALMAS II; AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON BOULEVARD EFRAÍN LÓPEZ SÁNCHEZ; AL ESTE EN 21.13 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 20-2; AL NOROESTE EN 22.00 METROS CON LOTE 21. LA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS ES DE 113.72 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL LA PLANTA BAJA CONSTA DE: MUROS DE 6.61 METROS CUADRADOS, SALA DE 11.14 METROS CUADRADOS; RECIBIDOR DE 4.82 METROS CUADRADOS; UN BAÑO DE 3.93 METROS CUADRADOS; CLOSET DE 0.41 METROS CUADRADOS; ESCALERA DE 2.56 METROS CUADRADOS; COMEDOR-COCINA DE 19.07 METROS CUADRADOS Y LAVANDERÍA DE 4.21 METROS CUADRADOS; CON UN TOTAL DE 52.75 METROS CUADRADOS. DE LA PLANTA ALTA CONSTA DE: MUROS DE 8.74 METROS CUADRADOS, RECAMARA PRINCIPAL DE 11.25 METROS CUADRADOS; VESTIDOR DE 2.92 METROS CUADRADOS; BAÑO PRINCIPAL DE 2.83 METROS CUADRADOS; VESTÍBULO Y ESCALERA DE 10.88 METROS CUADRADOS; BAÑO DE 3.55 METROS CUADRADOS; RECAMARA 1 DE 9.99 METROS CUADRADOS; RECAMARA 2 DE 10.32 METROS CUADRADOS Y ÁREA PARA PASO DE DUCTOS DE 0.49 METROS CUADRADOS, CON UN TOTAL DE 60.97 METROS CUADRADOS, CUENTA ADEMÁS CON JARDÍN FRONTAL DE 15.10 METROS CUADRADOS Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE 15.95 METROS CUADRADOS, Y PATIO POSTERIOR DE 59.97 METROS CUADRADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 91900, LIBRO 919, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008. A FAVOR Y DOMINIO DE: ARGELIA GUADALUPE VELAZQUEZ REYNOSO.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 08 de Julio del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

12 Y 23 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **840/2009**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS ROBERTO ROSALES ESPINO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA SAN JUAN NÚMERO 1262, DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 15 DE LA MANZANA 5. CON UNA SUPERFICIE DE 121.55 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.15 METROS CON LOTE 4; AL SUR 7.15 METROS CON CERRADA SAN JUAN; AL ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE 16; AL PONIENTE 17.00 METROS CON LOTE 14. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 55514, LIBRO 556, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: CARLOS ROBERTO ROSALES ESPINO.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 08 de Julio del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

12 Y 23 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1157/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de la C. LAURA MOJICA RAMÍREZ, por diligencia judicial de fecha dieciséis de junio de dos mil once, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca urbana ubicada en Calzada Paseo Central numero 281 de la colonia Valle Dorado de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana 22, con una superficie total de 162.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: 9.00 metros y colinda con Calzada Paseo Central;

Al Sur: 9.00 metros y colinda con lote 26;

Al Oriente: 18.00 metros y colinda con lote 5 y;

Al Poniente 18.00 metros y colinda con lote 3

Inmueble inscrito en el registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 5201 foja 142, libro 26-C sección I, el 23 de Marzo de 1993 a nombre de la LAURA MOJICA RAMÍREZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$370,650.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2011.

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**

Secretaria de Acuerdo y Trámite "B"  
(RÚBRICA) 12 Y 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **157/2010**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTE EDUARDO LÓPEZ RAMÍREZ Y GEORGINA NEGRETE LOZA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA “B” UBICADA EN CIRCUITO DE LOS OLIVOS No.- 181 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SANTORINI DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 3; AL NORESTE EN 10.00 METROS CON CIRCUITO DE LOS OLIVOS; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 44 DE LA MANZANA “A”. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 55300, LIBRO 553, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: MARTE EDUARDO LÓPEZ RAMÍREZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'078,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 08 de Julio del 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 12 Y 23 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O  
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. TRINIDAD CASTILLO CORREA por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, Expediente

Número **574/2011**, a los CC. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como mi nombre TRINIDAD CASTILLO CORREA siendo lo correcto JOSÉ TRINIDAD CASTILLO CORREA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Quinta del Registro Civil de la Joya, Coahuila. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 30 de Junio de 2011

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO**

(RÚBRICA)

12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **490/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ABRAM SLIM PÉREZ en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (16) dieciséis de noviembre del año (2010) dos mil diez.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora... V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 490/2009, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ABRAM SLIM PÉREZ... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ABRAM SLIM PÉREZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada ABRAM SLIM PÉREZ, a pagar en favor de la actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 896.02 VSM (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor en pesos de éstas al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 46.34 VSM (CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago, por concepto de intereses ordinarios vencidos generados y no pagadas desde el mes de agosto de 2008; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.90 VSM (CERO PUNTO NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago, por concepto de amortizaciones no pagadas generadas y no pagados desde el mes de agosto del 2008, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 5.22 VSM (CINCO PUNTO VEINTIDÓS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, por concepto de pena por mora generados y no pagados desde el mes de Agosto de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios y moratorios, gastos de cobranza y gastos de administración o cualquier otra cantidad que la actora llegue a erogar por cuenta de la demandada. Se absuelve al demandado del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 4.97 VSM (CUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado ABRAM SLIM PÉREZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-”Dos firmas ilegibles, rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Dentro de los autos del Expediente número **167/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ ESCANDÓN HERNÁNDEZ en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (19) diecinueve de noviembre del año (2010) dos mil diez.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora.. **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 167/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ ESCANDÓN HERNÁNDEZ...PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JOSÉ ESCANDÓN HERNÁNDEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ ESCANDÓN HERNÁNDEZ, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 108.10 VSM (CIENTO OCHO PUNTO DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor en pesos de éstas al momento de efectuarse el pago por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a .50 VSM (PUNTO CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago, por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de agosto de 2008 al 27 de febrero de 2009; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 4.38 VSM (CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago, por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados desde el mes de agosto del 2008; al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios, previa liquidación de los mismos. Se absuelve al demandado del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.35 VSM (PUNTO TREINTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de primas de seguros no pagados desde el mes de Agosto de 2008, toda vez que la actora no acreditó su pago y del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.52 VSM (PUNTO CINCUENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de pena por mora no pagadas desde el mes de Agosto de 2008, por las razones expuestas en el considerando que antecede.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado JOSÉ ESCANDÓN HERNÁNDEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-”Dos firmas ilegibles, rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO DE 2011  
EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ  
(RÚBRICA) 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O  
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **832/2009**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NOÉ NERI MUÑOZ, se ha dictado Sentencia Definitiva que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:-

**SENTENCIA DEFINITIVA**

NUMERO:- 321/2010

Torreón, Coahuila a (11) Once de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez.- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 832/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. NOÉ NERI MUÑOZ y:---Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.--TERCERO.- Se condena a la parte demandada NOÉ

NERI MUÑOZ, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el pago de las cantidades de \$460,233.06 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito; \$43,771.28 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de Noviembre de 2008, hasta el 17 de Julio de 2009, fecha de presentación de demanda, a partir de la cual el actor ejerció el derecho del vencimiento anticipado del adeudo; \$2,729.88 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados desde le mes de Noviembre de 2008 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; \$3,547.07 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) por concepto de pena por mora, desde el mes de Noviembre de 2008, hasta el 17 de Julio de 2009, fecha de presentación de demanda, a partir de la cual el actor ejerció el derecho del vencimiento anticipado del, así como al pago del intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios a partir del 17 de Julio de 2009, fecha de presentación de demanda, a partir de la cual el actor ejerció el derecho del vencimiento anticipado del adeudo, mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente negocio, computado sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito en términos de lo pactado en la cláusula sexta del acuerdo de voluntades, base de la acción, así como a cubrir las costas de la instancia y se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el número 2 del capítulo de Prestaciones, en virtud de que no se encuentra apoyada en algún hecho de su demanda, ni en el contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 del Código Procesal Civil de Coahuila.--CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: LOTE 327-B DE LA MANZANA 09 DELFRACTO. RESIDENCIAL PALMA REAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 271.05 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 24.21 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN "A" DEL LOTE 327, AL SUR 23.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 328, AL ESTE 15.52 METROS Y COLINDA CON EJIDO SAN AGUSTÍN, AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO DUNA SUR, ÁREAS PRIVATIVAS DE LA VIVIENDA B, ÁREA DE LA VIVIENDA PLANTA BAJA 53.95 METROS CUADRADOS, PLANTA ALTA 55.42 METROS CUADRADOS, ÁREA DE COCHERA Y JARDÍN EXTERIOR 57.92 METROS CUADRADOS, ÁREA DE JARDÍN INTERIOR Y PATIO DE SERVICIO DE SERVICIO 162.39 METROS CUADRADOS, ÁREAS COMUNES DE LA VIVIENDA A Y B, BARDA DIVISORIA 2.06 METROS CUADRADOS, TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS Y COMUNES 659.69, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 66023, LIBRO 661, SECCIÓN S.C. DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006, A FAVOR Y DOMINIO DE NOÉ NERI MUÑOZ.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Torreón, Coahuila; a 31 de Enero del año 2011.

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A"  
(RÚBRICA) 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

En autos del expediente número **469/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO y BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ, se ha dictado unos resolutivos de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice .

Torreón, Coahuila a Diez de septiembre del año Dos Mil Diez

V i s t o s para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente 469/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO , que promueve BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO y BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ y, PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepciona en consecuencia TERCERO.- Se condena a la parte demanda CC. ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO y BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ, a pagar a favor de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el pago de las siguientes cantidades \$191,034.46 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL Y/O SALDO INSOLUTO DEL ADEUDO, \$10,366.65 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N), por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS y no pagados a partir del mes de octubre de 2008 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo \$874.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS a partir de la amortización correspondiente al mes de octubre de 2008, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo \$846.35 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de PRIMAS DE SEGUROS NO PAGADAS a partir del mes de octubre de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, \$521.80 (QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.) por concepto de INTERÉS MORATORIO no pagados a partir del mes de octubre de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el

número 2 del capítulo de Prestaciones en virtud de que no se encuentra apoyada en algún hecho de su demanda, ni en el contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 del Código Procesal Civil de Coahuila.

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en FINCA URBANA CONSTRUIDA EN LOTE 2, VIVIENDA 26, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD VILLAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 6 METROS COLINDA CON CALLE CAOBA, AL SURESTE EN 18 METROS COLINDA CON LOTES DOS, VIVIENDA 27, AL SUROESTE EN 6 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL NOROESTE EN 18 METROS COLINDA CON LOTE 2, VIVIENDA 25. INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 104598, LIBRO 1046 SECCION I S.C. EN TORREON COAHUILA, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2008, A NOMBRE DEL DIVERSO DEMANDADO C. ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO.

QUINTO.- Se condena a la codemandada C. BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ, a soportar la venta del bien inmueble hipotecado

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil de Coahuila.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 18 de enero de 2011

EL SECRETARIO A

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ.**  
(RÚBRICA) 12 AGO

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron la Ciudadana MARIA DEL CONSUELO MORA GOMEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE VENANCIO BERNAL LEJA, mismo que se radicó bajo el Expediente número **903/2010**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 12 DE NOVIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

BEATRIZ AVILA TORRES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, el cual se radicó como Expediente Número **241/2011**, en contra de JUANA MARÍA LEÓN AVILA Y MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil empláceseles a los diversos demandados JUANA MARÍA LEÓN AVILA Y MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndoles saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 08 de Julio del 2011  
 EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANDRÉS LEZA SOTO Y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ALCALÁ, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **631/2009**, en contra de JORGE PSHIAS CHAUL Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al diverso demandado JORGE PSHIAS CHAUL mediante edictos que contengan un extracto de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 04 de Noviembre de 2010

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **262/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por GRACIELA Y ERNESTINA ambas de apellidos VELÁZQUEZ FLORES, en contra de MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS Y RODRIGO MACÍAS, en el cual se ordena Notificar los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en autos en fecha Trece de Junio del presente año, mediante edictos, a los demandados MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS y RODRIGO MACÍAS, mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO.- Fue procedente el procedimiento intentado y tramitado por las partes.- TERCERO.- Las actoras acreditaron los elementos constitutivos de su acción de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, por lo cual se condena a MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS y RODRIGO MACÍAS, a que formalicen y eleven a escritura pública a favor de GRACIELA y ERNESTINA ambas de apellidos VELÁZQUEZ FLORES, el contrato celebrado por las partes el quince de enero de 1991, en los términos del mismo; en tanto, deberán de firmar la correspondiente escritura dentro del plazo de CINCO DÍAS siguientes al en que se requiere el cumplimiento voluntario de la presente resolución, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable; en el entendido que de no hacerlo, este Tribunal lo hará e su rebeldía.- CUARTO.- Siendo esta sentencia de condena y habiendo sido adversa a MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS Y RODRIGO MACÍAS, se les condena al pago de gastos y costas del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Código Procesal Civil.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, y por lo que hace a los demandados MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS Y RODRIGO MACÍAS, deberá notificársele mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el entendido de que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las antes señaladas, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, como lo ordena el artículo 781 de la Ley antes señalada.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma el licenciado EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Parras con residencia en la ciudad del mismo nombre, actuando con el licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES, Secretario "A" de Acuerdo y Trámite que autoriza, ambos con carácter de interino.- DOY FE.- -

Parras de la Fuente, Coahuila, a 29 de Junio de 2011

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES**  
 (RÚBRICA) 12 AGO



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)